



AUTO SUSTANCIACIÓN

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Armenia, Quindío, VEINTICINCO (25) DE OCTUBRE DE DOS MIL
VEINTITRÉS (2023)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: HUGO JAIR PONSE MONCAYO
DEMANDADO: SANDRA LORENA RUIZ LOPEZ
RADICACIÓN: 630014003008-2023-00443-00

La demandada SANDRA LORENA RUIZ LÓPEZ otorga poder al abogado JOSÉ WALTHER PATIÑO AGUIRRE, para que asuma su representación en el presente proceso y por sujetarse a lo dispuesto en el artículo 73 del Código General del Proceso, se le **RECONOCE PERSONERÍA** para que represente a su poderdante con las facultades expresas que le fueron conferidas y las generales contempladas en el artículo 77 del ibidem.

En virtud a lo establecido en el inciso segundo del artículo 301 del Código General del Proceso, se considera a la señora SANDRA LORENA RUIZ LÓPEZ **NOTIFICADA POR CONDUCTA CONCLUYENTE** del mandamiento de pago librado en su contra y demás providencias aquí dictadas, a partir del día en que se notifique por estado éste proveído.

La demandada cuenta con el término de tres (3) días para solicitar la reproducción de la demanda digital y de sus anexos al correo electrónico cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co, contados a partir del día siguiente a la notificación que por estado se haga de éste auto, vencido éste, empezará a correr el término de traslado de la demanda (Art. 91 inc 2 C.G.P.).

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR
FIJACIÓN EN ESTADO

26 DE OCTUBRE DE 2023

SONIA EDIT MEJIA BRAVO
SECRETARIA

Firmado Por:
Jorge Ivan Hoyos Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 008 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5403434ddf892ddf73174d842b18385b2369929f8735c12bf11e38435b7ba700**

Documento generado en 25/10/2023 08:44:46 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>